

D.A. EXENTO N° 7.933

SAN BERNARDO. 03 de Agosto de 2012.-

VISTOS:

- El Memorándum N° 1.080. de fecha 31 de Julio de 2012. de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063. Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80. del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404. de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001. del Ministerio de Hacienda.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **"Expendio de abarrotes, bebidas, confites, huevos, frutas, verduras, frutos del país, encurtidos, masas dulces envasadas, helados, alimentos congelados, cecinas, lácteos, pan, bazar, paquetería, artículos de aseo y artículos escolares"**, a nombre del Sr. Daniel Alexis Fuentes Aguiar. [REDACTED]

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto. deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en [REDACTED], de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL